

## Bases y Condiciones del Concurso "Soñá en Dulce"

1. PICNIC BTL S.A. (el "Organizador"), con domicilio en Añasco 2241, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-71428207-3, organiza este Concurso llamado "Soñá en Dulce" (el "Concurso"), que tendrá vigencia en la República Argentina (el "Territorio"), con vigencia del 6 de julio de 2019 al 7 de septiembre del 2019 (la "Vigencia del Concurso"), ambos inclusive, el cual quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (las "Bases").

1.1. El presente Concurso cuenta con el auspicio de Ledesma S.A.A.I. con domicilio en Av. Corrientes 415, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Auspiciante").

2. Podrán participar en el Concurso los interesados que reúnan y cumplan con los siguientes requisitos: i) sean personas físicas mayores de 18 años de edad y capaces, ii) residan en el Territorio y iii) cumplan con la totalidad de los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases durante la Vigencia del Concurso (el/los "Participante/s").

3. No podrán participar del Concurso las personas jurídicas, personas físicas menores de 18 años, el personal del Organizador y del Auspiciante, de las agencias publicitarias involucradas en este Concurso, y del personal por éstos contratado para seguridad y limpieza, sus cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni los ex empleados que se hubieran desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha del comienzo del Concurso, ni sus cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

3.1. Forma de Participación: Para participar, el Participante de forma gratuita deberá realizar una publicación en su cuenta personal (perfil) de Instagram® el cual deberá contener una foto o video etiquetado de forma obligatoria con el hashtag #Soñaendulce mencionando/etiquetando al usuario @AzucarLedesma. En los comentarios a dicho video o foto deberán indicar su nombre y apellido; aclarar si es mayor de 18 años, y la receta de un postre dulce (el cual deberá llevar en preparación la utilización de azúcar) con la que participarán del presente Concurso (la "Receta"). Cada Participante podrá participar del presente Concurso con una sola receta, es decir, en caso de participar con más de una Receta, se considerará el primer video y/o foto que el Participante hubiera subido utilizando el mecanismo antes indicado.

3.2. Las participaciones con datos falsos y/o inexactos, o la utilización de script, macro, bots o técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevarán a la anulación de todos los registros y el Participante será automáticamente eliminado del

Concurso, y de haber resultado Ganador de algún Premio, perderá el derecho a obtener el Premio que le correspondiera. Toda inscripción/registración y/o video o foto recibidos con posterioridad a la Vigencia del Concurso y/o hasta la fecha límite para subirlos cumpliendo con los requisitos indicados en el punto 3.1. no será válida. La prueba de envío no es prueba de recibo. El Organizador no será responsable por los gastos, erogaciones, daños o consecuencias en que incurran los Participantes para participar del Concurso.

3.3. Participación sin obligación de compra: La participación en el Concurso es gratuita y sin obligación de compra. En este Concurso no interviene el azar para la determinación de los Ganadores ni para la asignación de los Premios.

4. Durante la Vigencia del Concurso, los Participantes subirán a Instagram® su foto o video con la Receta de un postre dulce (el cual deberá llevar en preparación la utilización de azúcar). Dichas Recetas, para participar del Concurso y ser consideradas por el Jurado a los fines de asignar los distintos Premios, deberán cumplir con los requisitos que se enumeran a continuación.

4.1. Cada foto o video subido por cada Participante a la red Instagram® con el hashtag y mención antes indicado, deberá ser autosuficiente, es decir, de su análisis deberá surgir con claridad la Receta del postre dulce a realizar, la técnica a ser realizada y su presentación. Sin perjuicio de ello, el texto que acompañará dicha foto o video podrá brindar detalles adicionales de la Receta a realizar y demás cuestiones relacionada con ella, al igual que los datos del Participante.

4.2. Se deja expresa constancia que la Receta podrá ser original del Participante o no. En cualquier caso, el Participante deberá ser creativo sin importar la originalidad o no de la Receta, siempre imprimiéndole un sello personal a la misma. Las fotos o videos junto con las Recetas y cumplimiento de los requisitos indicados de manera precedente podrán ser remitidas para su consideración hasta la fecha indicada en el punto 4.4. de las presentes Bases.

4.3. Requisitos generales:

4.3.1. A efectos de ser considerada por el Jurado, la Receta deberá cumplir con los requisitos indicados de manera precedente. El Organizador podrá no considerar aquellas Recetas y/o

posteos que no cumplan con los requisitos antes indicados sin incurrir en responsabilidad alguna frente aquellos Participantes cuyas Recetas no se hubieren considerado.

4.3.2. En la preparación de la Receta, se podrá utilizar cualquier tipo de técnica culinaria.

4.2.1. La foto o video que incluya la Receta y demás requisitos antes indicados deberá ser posteada o subida en la red social Instagram® en el formato que dicha red social admita. Se aclara expresamente que la Receta deberá ser incorporada a Instagram como posteo y no como Instastory (o story/historia de Instagram), sin perjuicio de que luego pueda ser compartida bajo dicho formato por cada Participante. Sin perjuicio de ello, la longitud del video no podrá ser mayor a 60 segundos y solo se considerará el posteo original, no considerándose a los efectos del presente cualquier continuación de dicho video en Instagram TV, Youtube o cualquier link que derive a otra red social o página de Internet.

4.3. El Participante autoriza al Organizador desde el momento mismo de haber subido la foto o video con la Receta, a difundir su nombre e imagen, sea con fines comerciales, culturales y/o didácticos; lo que se entiende como una expresa conformidad, respecto de la difusión por cualquier medio de la imagen personal del Participante. Además, se deja expresa constancia que las imágenes, foto y/o video no podrán aparecer menores de edad, sin excepción. El Participante garantiza ser el legítimo titular de los derechos de la fotografía y/o video, así como contar con la autorización necesaria de cualquier persona que hubiere intervenido en los mismos. Asimismo, el Participante garantiza al Organizador y al Auspiciante la veracidad de los datos suministrados. El Participante será responsable frente al Organizador y al Auspiciante por cualquier reclamo y/o daños que los mismos sufrieran como consecuencia del incumplimiento por parte del Participante de las garantías aquí otorgadas.

4.3.1. Todos los Participantes otorgan su consentimiento expreso al Organizador y al Auspiciante para que puedan indistintamente registrar (a través de filmación y/o fotografías y/o cualquier otro medio de registro), y reproducir, editar, exhibir, televisar, difundir, distribuir, licenciar y/o ceder a cualquier tercero su imagen, apariencia y voz, así como hacer uso de su nombre (incluyendo pseudónimo), del video y fotos compartidas en el proceso de selección y de sus recetas como parte de su participación en el Concurso y/o etapas de selección, en todos los medios o formatos conocidos o por conocer, sin limitación temporal ni geográfica, incluyendo sin limitación promociones y/o publicidades del Concurso en todo tipo de actividades relacionadas con el Concurso ya sea por sí mismas o través de terceros, sin necesidad para el Organizador y/o el Auspiciante, ni de cualquier tercero por éstas designado, de pagar y/u otorgar compensación de ningún tipo, ni ahora ni en el futuro. La autorización conferida es sin restricción temporal ni territorial, y para cualquier medio, formato y soporte de almacenamiento existente o que en el futuro se desarrolle, a través de sistemas de televisión y transmisión de contenidos de cualquier especie (como, por ejemplo sin implicar limitación, "pay-per-view", Internet, Mobile y cualquier otra plataforma, formato y/o medio actualmente existente o que se desarrolle en el futuro), incluyendo sin limitación publicidades, promos, cápsulas, teasers y fillers (pudiendo los mismos ser acompañados por marcas propias y/o de terceros, y en tal

sentido renunciando los Participantes a contraprestación alguna por la presencia de dichas marcas), independientemente de los procesos de transporte de señales que sean utilizados, tales como, sin limitación alguna, transmisión vía satélite, MMDS, DTH, radiodifusión, Internet, telefonía celular y otros medios físicos y aéreos conocidos o que se desarrollen en el futuro.

A título enunciativo, pero no limitativo el Organizador y/o el Auspiciante podrán emitir las grabaciones en las que aparezcan los Participantes en cualquier medio de difusión y/o programas, promociones o en la web del Organizador y/o del Auspiciante, así como en sus servicios móviles, de forma completa o fraccionada, por separado o de forma agrupada.

Los Participantes autorizan al Organizador y/o al Auspiciante con carácter de exclusividad a utilizar sus recetas en programas y/o en cualquier medio de transmisión de contenidos conocido o por conocer, y cede a las mismas en exclusividad todos los derechos de propiedad intelectual y sobre su imagen, necesarios para llevar a cabo la producción y explotación de los programas y de los productos derivados.

Asimismo, los Participantes garantizan que tienen las facultades suficientes para realizar la presente cesión a su nombre propio y que mantendrán indemne al Organizador y/o al Auspiciante de cualquier reclamo al respecto, asumiendo en exclusiva cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de esta garantía. Asimismo, consienten en realizar la presente cesión de manera gratuita, por lo que no reclamarán contraprestación alguna ni al Organizador y/o ni al Auspiciante o terceros en relación con su participación en el Concurso y/o etapas de selección, ni en el otorgamiento de los derechos previstos en este apartado ni por el resultado del ejercicio de los mismos por el Organizador y/o el Auspiciante.

4.4. Sin perjuicio de la Vigencia del Concurso, el plazo para realizar los posteos en Instagram® (cumpliendo con los requisitos indicados en el punto 3.1 con las fotos y videos con la Recetas por parte de los Participantes vence el 4 de agosto de 2019 a las 23:59 hs., sin perjuicio de que el Organizador podrá extender dicho plazo hasta el 11 de agosto de 2019 a las 23:59 hs., lo cual será informado debidamente por el Organizador a través de los medios de difusión donde se difundiera el presente Concurso. Las fotos y videos con la Recetas posteadas y/o subidas con posterioridad a dicha fecha y hora no serán consideradas por el Jurado ni participarán por el Premio.

4.4.1. Entre el 12 de agosto de 2019 y el 14 de agosto de 2019 un jurado (el "Jurado") integrado por tres (3) personas (el Jurado estará integrado por dos (2) embajadoras de la marca Azúcar Ledesma, y (1) un empleado de la marca Azúcar Ledesma) realizará una pre-selección de veinte (20) Participantes, según su saber y entender, entre todas aquellos que hubieren enviado sus Recetas cumpliendo con todos los requisitos expresados en estas Bases, para lo cual se evaluará la creatividad, la técnica, el uso del azúcar, su originalidad, la presentación, entre otros aspectos de sus Recetas. La pre-selección concluirá indefectiblemente 14 de agosto de 2019. Además, otros diez (10) Participantes resultarán pre-seleccionados considerando la cantidad de likes (o "*me gusta*") que reciba su posteo, es decir, aquellos diez (10) Participantes cuyas Recetas hubieren

recibido la mayor cantidad de likes (o *"me gusta"*) también serán pre-seleccionados a los fines del presente Concurso. Se aclara expresamente que en caso que el Organizador detectara cualquier actitud fraudulenta relacionada con la obtención de likes (o *"me gusta"*) por parte de Participantes, el Organizador podrá descalificar a dicho Participante. Los treinta (30) Participantes pre-seleccionados (los *"Pre-seleccionados"*) serán contactados por el Organizador, quien los notificara de su condición de tal vía mensaje privado de Instagram. Como condición para la asignación del Premio, cada Participante deberá contactar al Organizador dentro de los cinco (5) días de que recibiera el mensaje que le informe su condición de Pre-seleccionados. Cumplido con ello, el Organizador le comunicará que deberá presentarse en la calle José A. Cabrera 5870, entre el 15 y el 21 de agosto, fecha y horarios a definir por el organizador, donde se les realizará una entrevista personal. Ciudad de Buenos Aires, donde se llevará a cabo la selección de los cinco (5) Semi-Finalistas. Respecto a los Pre-seleccionados que se domicilien a una distancia mayor a 200 kms. de la Ciudad de Buenos Aires, el Organizador asumirá los gastos que se indican en el presente punto: (i) traslado aéreo en clase turista u ómnibus de larga distancia (coche semi-cama), ello a elección del Pre-seleccionado, desde su lugar de residencia hasta la Ciudad de Buenos Aires (Ida y Vuelta). En el caso de optar por el avión, dicha opción estará sujeta a que desde el lugar de residencia del Participante hubiere aeropuerto que llegare a los aeropuertos de la Ciudad de Buenos Aires de Aeroparque (J. Newbery) o El Palomar, (ii) transfer del aeropuerto/ estación de ómnibus al hotel y del hotel al aeropuerto/estación de ómnibus en destino; (iii) una (1) noche de alojamiento en hotel de categoría cuatro estrellas, en la Ciudad de Buenos Aires, en régimen de pensión completa.

4.4.2. En dicho evento, los treinta (30) Pre-seleccionados serán entrevistados y se le realizarán preguntas relacionadas con la práctica y técnica culinaria y sobre el conocimiento de los productos del Auspiciante y cualquier otra pregunta relacionada con su participación en el Concurso. Los Pre-seleccionados deberán concurrir munidos de su DNI y de carnet de obra social, en caso de corresponder.

Los Pre-seleccionados además se obligan a respetar las siguientes reglas y cualesquiera otras que el Organizador y/o el Auspiciante indiquen, a saber:

Sin limitación a cualquier otra cláusula de estas Bases, se podrá descalificar a cualquier Participante que participe en el proceso de selección y/o Concurso, entre otras cosas (no implica una enumeración taxativa) por los siguientes motivos:

(a) no observar las presentes Bases o de cualquier modo infringir las mismas o violar las instrucciones de cualquier actividad del Concurso;

(b) infringir cualquier ley o normativa aplicable;

(c) tener una relación o cualquier otra comunicación inapropiada con el personal de producción, Organizador y/o Auspiciante.

- (d) violar cualquier regla o práctica estándar que les serán comunicadas oportunamente;
- (e) fumar cigarrillos o ingerir cualquier tipo de sustancia antes o durante cualquier actividad vinculada con el proceso de selección y/o el Concurso;
- (f) robar o destruir propiedad ajena;
- (g) apartarse del lugar de desarrollo de las actividades del proceso de selección y/o Concurso en violación a lo aquí establecido.
- (h) negarse a suscribir la documentación y/o formularios provistos por el Organizador;
- (i) cualquier otra razón válida que el Organizador considere apropiada a su juicio ello por haber incumplido las presentes Bases y/o la ley y/o actuar de manera contraria a la moral y buenas costumbres.

La descalificación y/o sanción en estos supuestos será determinada exclusivamente por el Organizador.

Los Participantes no podrán, en ningún caso, promocionar ningún servicio o producto, ni tampoco podrán utilizar un lenguaje inapropiado o realizar declaraciones injuriosas, calumniosas.

4.4.3. Los Pre-seleccionados autorizan expresamente al Organizador a tomar imágenes tanto durante este evento como durante la Semifinal y Final.

4.5. Finalizado el evento, el Jurado deliberará y elegirá a cinco (5) Participantes, quienes pasarán a la siguiente etapa del Concurso, designándolos como semi-finalistas del presente Concurso (el/los "Semifinalista/s"). Dicha elección será comunicado en [www.azucarledesma.com.ar](http://www.azucarledesma.com.ar) y se les comunicará a los elegidos por mensaje privado de Instagram.

**5. Se deja constancia que: I) El Organizador está facultado a reemplazar a aquellos miembros del Jurado que por cualquier motivo se vieran imposibilitados de cumplir con su labor; II) Los fallos del Jurado serán inapelables; y III) Las deliberaciones y votación del Jurado son reservadas y sin público.**

5.1. A los Semifinalistas, el Organizador le comunicará su condición de tal, ello dentro de las 48 horas de que se hubiere concluido la pre-selección. Como condición para la asignación del Premio, cada Participante deberá contactar al Organizador dentro de los cinco (5) días de que recibiera el mensaje que le informe su condición de Semifinalista.

6. Dichos Semifinalistas deberán presentarse, el 22 o 23 de Agosto fecha a confirmar por el Organizador en una locación ubicada en Capital Federal o Gran Buenos Aires, dirección a confirmar por el Organizador, donde cocinarán en vivo para un Jurado integrado por (2) dos embajadoras del Auspiciante y 1 (un) profesional de la pastelería y/o referente de la marca Azúcar Ledesma (la "Semifinal"). Cada Semifinalista deberá cocinar lo que que el Jurado le indicará. La participación en la Semifinal constituye una condición para resultar Ganador de algunos de los Premios. A los fines de elegir a los dos (2) Participantes finalistas, se considerará la presentación de los platos y el sabor.

6.1. Finalizado el tiempo para preparar las recetas antes indicadas, el Jurado deliberará como máximo una (1) hora y en ese mismo acto, elegirá a los dos (2) Participantes finalistas (los "Finalistas").

6.2. Los Finalistas serán informados de su calidad de tales en ese momento y vía mensaje privado y deberán participar del evento final a desarrollarse en la Ciudad de Calilegua (Jujuy), entre el 31 de Agosto y el 7 de Septiembre de 2019, fecha a definir por el Organizador. (el "Evento").

7. En el Evento los dos (2) Finalistas deberán cocinar tres (3) recetas, a decisión del Organizador, habiendo la posibilidad de que una sea a libre elección por parte de los finalistas, pero siempre utilizando los ingredientes disponibles en el evento y brindados por el Organizador El Evento contará con la presencia de invitados y del Jurado quienes observarán a los Finalistas mientras realizan su tarea.

8. Finalizadas las tres (3) etapas del Evento, el Jurado analizará cada postre, y fundado en todos los parámetros indicados en las presentes Bases, elegirá al Participante ganador (el "Ganador").

9. Respecto de aquellos Semifinalistas o Finalistas que se domicilien a una distancia mayor a 200 kms. de la Ciudad de Buenos Aires y/o de Calilegua (Jujuy), respectivamente, el Organizador asumirá los gastos que se indican en el presente punto: (i) traslado aéreo en clase turista u ómnibus de larga distancia (coche semi-cama), ello a elección del Semifinalista o del Finalista, desde su lugar de residencia hasta la Ciudad de Buenos Aires (Ida y Vuelta) o hasta Calilegua (Jujuy), según el caso. En el caso de optar por el avión, dicha opción estará sujeta a que desde el lugar de residencia del Participante hubiere aeropuerto que llegare a los aeropuertos de la Ciudad de Buenos Aires de Aeroparque (J. Newbery) o El Palomar y al de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, (ii) transfer del aeropuerto/estación de bus al hotel (Buenos Aires) / hospedaje (Calilegua, Jujuy) y del hotel (Buenos Aires) /hospedaje (Calilegua, Jujuy) al aeropuerto/estación de ómnibus en destino; (iii) una (1) noche de alojamiento en hotel de cuatro estrella, en la Ciudad de Buenos Aires. Respecto a la estadía en la Provincia de Jujuy para el Evento, los Finalistas se hospedarán una (1) noche en un inmueble de propiedad del Auspiciante en La casa de Ledesma, sita en Calilegua (Jujuy), en régimen de pensión completa. Dicho inmueble contará con todas las comodidades propias de un hotel 4 estrellas y los Finalistas tendrán personal que los asistirá en todo aquello que requieran.

10. Es condición de notificación válida que, a los efectos de la notificación a los Participantes de su condición de Pre-seleccionados, Semifinalistas y Finalistas, su cuenta personal en Instagram se encuentre activa, habilitada, pública y disponible, bajo apercibimiento de dar por decaído el potencial derecho a la asignación potencial del Premio.

11. Se deja constancia que la participación en el Evento y en la Semifinal son condición de asignación del Premio. Es por ello que en caso que cualquiera de los Participantes seleccionados en cualquiera de las etapas no concurra a cualquiera de dichos eventos a cumplir con lo indicado en estas Bases, perderá el derecho a avanzar en el Concurso y eventualmente a resultar Ganador de cualquiera de los Premios, sin derecho a reclamo alguno.

12. Conforme lo indicado en el punto 8, Finalizado el plazo otorgado para la realización de los postres durante el Evento, el Jurado deliberará y asignará el Premio al Finalista elegido.

12.1. En este momento, se procederá a la asignación definitiva del Premio al Finalista elegido.

13. Premios: El programa de Premios del Concurso estará así constituido:

**Primer Premio:** (i) Designación como Pastelero: el Ganador será designado como pastelero invitado en el programa Las Rubias durante el plazo de tres (3) meses el cual se emite por la señal NET. El Ganador en una emisión semanal de dicho programa cocinará un plato, (ii) Coaching: El Ganador recibirá un curso de redes sociales. . Asimismo, se tomarán de 20 fotos de sus postres las cuales serán sacadas por un profesional (iii) Designación como Embajador de Azúcar Ledesma: Será designado como embajador de la marca Azúcar Ledesma durante un año (a contarse desde la fecha del Evento). Dicha designación implica la invitación por parte del Auspiciante al Ganador a realizar postres, cuyas fotos y videos de su preparación o resultado serán subidos en redes sociales a través de los perfiles del Auspiciante con expresa mención al perfil de la red social correspondiente del Ganador. Dichas menciones durante dicho plazo serán de al menos dos (2) posteos/menciones por mes y hasta un máximo de ocho (8) por mes. Además, el Ganador será invitado a eventos (no se establece ni máximo ni mínimo de invitaciones), a los cuales el Ganador podrá concurrir en carácter de embajador del Auspiciante.

**Segundo Premio:** (i) Coaching: El Ganador recibirá un curso de redes sociales. . Asimismo, se tomarán de 20 fotos de sus postres las cuales serán sacadas por un profesional, (ii) Designación como Embajador de Azúcar Ledesma: Será designado como embajador de la marca Azúcar Ledesma durante un año (a contarse desde la fecha del Evento). Dicha designación implica la invitación al Finalista por parte del Auspiciante a realizar postres, cuyas fotos y videos de su preparación o resultado serán subidos en redes sociales a través de los perfiles del Auspiciante con expresa mención al perfil de la red social correspondiente del Finalista. Dichas menciones durante dicho plazo serán de al menos dos (2) posteos/menciones por mes y hasta un máximo de



ocho (8) por mes. Además, el Finalista será invitado a eventos (no se establece ni máximo ni mínimo de invitaciones), a los cuales el Finalista podrá concurrir en carácter de embajador del Auspiciante.

13.1. Se deja expresa constancia que tanto la Designación como Pastelero como la Designación como Embajador de Azúcar Ledesma tanto del Ganador como del Finalista serán no rentados.

14. Los Premios no podrán ser transferidos ni canjeados por otro tipo de premio equivalente por igual monto ni por dinero ni cualquier otra prestación distinta de las previstas en estas Bases, y no incluirán viáticos ni gastos que no estuvieren expresamente indicados en las presentes Bases.

15.1. En total habrá dos (2) Premios conforme lo indicado en el punto 13.

16. A partir de la asignación definitiva de cada Premio por el Jurado, cada Finalista elegido resultará en ganador del Premio que le correspondiere (el "Ganador").

17. La falta de cumplimiento de cualquier otro requisito de asignación indicado en las presentes Bases, hará perder al Participante en cualquiera de las instancias del presente Concurso al derecho a la asignación definitiva del Premio correspondiente.

18. Cada Premio será entregado al Ganador correspondiente por el Organizador al finalizar el Evento. Al entregarse cada Premio, cada Ganador firmará el recibo de recepción del mismo.

19. Finalizada la Vigencia del Concurso, el Premio no asignado por cualquier causa, quedará en propiedad y a disposición del Auspiciante, y el Premio asignado definitivamente no reclamado por el Ganador dentro del plazo de sesenta (60) días corridos de haber sido asignado, también quedará en propiedad y a disposición del Auspiciante.

20. Cada Premio no incluirá ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de aquellos indicados expresamente en las presentes Bases. Cada Premio es intransferible y el Ganador no podrá cederlo. Todos los costos que se deriven de la participación o de la obtención o asignación y retiro del Premio, así como también todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse con motivo de la organización o difusión del Concurso al Estado Nacional, sociedades del estado y/o provincias y/o municipalidades y/o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o que se imponga en el futuro sobre el Premio o con motivo de la organización o difusión del Concurso, como así también los gastos, sin limitación, de traslado y estadía en que incurra cuando concurra a reclamar la asignación o a retirar o a utilizar el Premio, como cualquier otro que no hubiere sido expresamente asumido por el Organizador en las presentes Bases, estarán a exclusivo cargo del Ganador.

21. Ni el Organizador ni el Auspiciante, sus vinculadas, subsidiarias, controlantes y/o controladas serán responsables por los daños y perjuicios que pudiera sufrir cada Pre-seleccionado, Semifinalista, Finalista y/o el Ganador, sus acompañantes o terceros, en el Concurso y/o con motivo o en ocasión del retiro y/o asignación del Premio y/o utilización del

mismo, renunciando los Participantes a iniciar cualquier tipo de reclamo contra el Organizador y/o contra el Auspiciante producto de cualquier daño y perjuicio que se hubiere producido por las causas antes indicadas. Ni el Organizador ni el Auspiciante serán responsables por los accidentes o lesiones que puedan padecer durante el Concurso y/o etapas de selección los Participantes del Concurso, incluyendo sin limitación cualquier actividad que se realice con motivo del mismo. Los Participantes aceptan que su participación en el Concurso y/o etapas de selección es a su exclusivo riesgo, y que nada podrán reclamar ni al Organizador ni al Auspiciante por cualquier daño o pérdida en que puedan incurrir en ocasión del desenvolvimiento de los mismos. La responsabilidad del Organizador y del Auspiciante finalizará con la entrega del Premio correspondiente a cada Ganador.

22. Dentro de los diez (10) días de finalizada la Vigencia del Concurso, los nombres completos de los Pre-seleccionados, Semifinalistas, Finalistas y del Ganador serán publicados por el Organizador en [www.azucarledesma.com.ar](http://www.azucarledesma.com.ar)

23. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios y/o la Vigencia del Concurso. Cuando circunstancias no imputables al Organizador ni previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar este Concurso, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia del Concurso, y siempre en cumplimiento con la normativa vigente. La participación en este Concurso supone la aceptación expresa de estas Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador. La participación en el Concurso no implica obligación de compra.

24. Los Finalistas como condición para tener derecho a la asignación al Premio que les correspondiere, además de lo expresado en los puntos anteriores, autorizarán al Organizador y al Auspiciante a utilizar sus voces, imágenes y datos personales, con fines promocionales, en los medios y formas que el Organizador disponga, durante la Vigencia del Concurso y de forma perpetua. La presente autorización es realizada en los términos del artículo 53 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, del artículo 31 de la Ley N° 11.723, del art. 3, inc. h) de la Ley N° 22.362, de los artículos 5 y 6 de la Ley 25.326 y toda otra normativa concordante. En virtud de esta autorización, los Finalistas no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su voz, datos personales e imagen mencionadas precedentemente.

25. La Información personal provista por los Participantes (la "Información Personal") es condición para participar del Concurso. La misma será utilizada con el propósito de identificar y contactar a los Ganadores, así como también a los efectos comerciales del envío de informaciones y publicidades sobre productos del Auspiciante (Marketing Directo) a los distintos Participantes. A tal fin, se pone en su conocimiento que toda Información Personal proporcionada será recopilada y almacenada en una base de datos de titularidad del Auspiciante.

Los Participantes tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a su Información Personal en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, la Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Cualquier requerimiento al Auspiciante por parte de los Participantes de acceso, modificación, eliminación, actualización y/o tratamiento confidencial de los datos personales provistos que se encuentren almacenados en la base de datos del Auspiciante, podrá efectuarse mediante el envío de dicho requerimiento a la dirección comercial del Auspiciante sita en Av. Corrientes 415 Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a la siguiente dirección de email: [infoazucar@ledesma.com.ar](mailto:infoazucar@ledesma.com.ar).

La proporción por parte de los Participantes de información alcanzada o no por la citada ley implica la aceptación de ser contactados por cualquier medio de comunicación existente al presente o que pudiese implementarse en el futuro. Los datos personales de los Participantes serán utilizados en la forma que se establece en estas Bases.

26. El Organizador y/o el Auspiciante no serán responsables: i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, el Ganador, los acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o con relación a la entrega del Premio o en ocasión de su uso; ni ii) por fallas en la red Internet, desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso.

27. El Concurso respeta el Decreto N° 274/2019, normas concordantes y conexas aplicables.

28. La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, en un todo conforme con la normativa vigente. El Organizador tendrá derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia del Concurso, decisiones que serán inapelables y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquiera de las mencionadas circunstancias, modificaciones y decisiones serán ajustadas a la legislación vigente.

29. Estas Bases podrán consultarse en [www.azucarledesma.com.ar](http://www.azucarledesma.com.ar)

30. El Concurso será difundido en [www.azucarledesma.com.ar](http://www.azucarledesma.com.ar), en Facebook e Instagram.

31. Todos los Participantes exoneran de manera completa a Instagram por toda responsabilidad derivada de su participación en el presente Concurso. El Organizador y el Auspiciante manifiestan que el presente Concurso no se encuentra patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno con

**Instagram. Los Participantes proporcionan la información requerida por las presentes Bases al Organizador y/o al Auspiciante y no a Instagram.**

**32. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, el Organizador, el Auspiciante y los Participantes, por el sólo hecho de participar en el Concurso, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.**